## JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C. veintinueve (29) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320210093900

Visto informe secretarial, indicando que surtido emplazamiento del ejecutado conforme a lo estipulado en el artículo 10 de la Ley 2213 sin que nadie compareciera, la Juez Resuelve:

Designar como curador ad - litem del señor a Elkin Darío Higuita Muñoz al abogado PAULO JIMENEZ CHAGUALA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93.086.515 y Tarjeta Profesional No. 234.937 (Apoderado dentro del proceso 110014003053202301473) quien recibe notificaciones en el Correo electrónico auto juridico985@gmail.com, y/o el último que tenga reportado en el registro de abogados.

Secretaria comunique la designación, al correo electrónico informado por el abogado en el proceso de la referencia y/o registrado por el designado en el SIRNA, conforme lo ordena la normatividad procesal, con las advertencias legales, señalando en el caso que se invoque una justificación para no aceptar la designación, no resulta suficiente la manifestación y/o relación de los procesos en que ha sido designada, debiendo adjuntarse prueba de ello y vigencia de los procesos. (Resulta suficiente el historial del proceso, siempre y cuando se encuentre registrada la aceptación como curador ad litem).

Notificado el curador ad litem, registrar en el sistema la aceptación con el nombre Completo.

En el evento que el abogado designado no comparezca, previo a ingresar las diligencias anexar constancia de remisión y constancia de recibido de la comunicación de designación y si presenta justificación, verificar en el sistema de gestión judicial que los procesos que se relacionan están vigentes.

Notifiquese,

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 35 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este doc<sub>e</sub> .

En la fecha <u>01 - marzo - 2024</u>

Edna Dayan Alfonso Gómez